Outlook

Fwd: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 7340-2024

Desde LA SIEMBRA <corporacionlasiembra@gmail.com>
Fecha Lun 22/12/2025 19:12
Para Lili Johanna Vidales Vidales <lvidales@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (40 KB)
AMPLIACION POLIZA 7340.pdf;

SIEMBRA SOCIAL

Página web Siembra Social
Tienda online Distri Social
Buscamos amigos – patrocinadores – ideas – soluciones.

---------- Forwarded message ---------
De: **LA SIEMBRA** <corporacionlasiembra@gmail.com>
Date: mié, 5 nov 2025 a las 21:59
Subject: Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 7340-2024
To: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de este se adjunta documentos solicitados

Agradezco la atencion y colaboracion prestada

Cordialmente

Johana Shirley Gómez
Representante Legal

SIEMBRA SOCIAL

Página web Siembra Social
Tienda online Distri Social
Buscamos amigos – patrocinadores – ideas – soluciones.





El mié, 5 nov 2025 a las 16:09, Zulma Yanira Fonseca Centeno (<zfonseca@sdis.gov.co>) escribió:

Señor (a):
JOHANA SHIRLEY GOMEZ GUTIERREZ

Representante Legal
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **7340-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de noviembre del año 2026**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si

vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

Finalmente, reiteramos la entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA
NIT 830145844-3

SIEMBRA SOCIAL

Herramienta para el desarrollo social el empleo y las comunidades

Bogotá 06 de Noviembre de 2025

Señores:

Secretaria de integración Social.

Zulma Yanira Centeno Fonseca

Subdirectora Nutrición

Ciudad

REF: Solicitud Ampliación Vigencia Amparo de Cumplimiento de Garantía Única

Cordial saludo

Me permito informar que en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO LA SIEMBRA Manifiesto que NO me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de La Garantía Única, para efectos de liquidación del Convenio No. 7340 de 2024, suscrito con La Secretaria Distrital de integración Social, ya que al termino de dicho contrato las pólizas se encontraban con los tiempos establecidos.

Por otro lado manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la LIQUIDACION BILATERAL, lo anterior para dar trámite final a este convenio.

Agradecemos de antemano la atención y colaboración; quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente.

JOHANA SHIRLEY GOMEZ
Representante legal
Corporación la siembra

Dirección. Calle 34 A sur N° 89-40 bloque 2 apto 203 Bogotá Colombia Teléfonos. 314 2989392 - 310 6984204 - 4748070

Twitter@SiembraSocial www.facebook.com/siembrasocial corporacionlasiembra@gmaii.com



Powered by CamScanner